DECLARACION DE ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CONSORCIO IBEROAMERICANO PARA LA EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (ISTEC)

PREAMBULO

Considerando que el armónico desarrollo de todos los países representa el más adecuado camino para el progreso científico, cultural, económico y social, los firmantes de la presente Declaración de Acuerdo vienen a constituir el Consorcio Iberoamericano para la Educación en Ciencia y Tecnología, demostrando su intención de realizar una eficiente y significativa contribución al principio arriba enunciado.

DECLARACION

Mediante la firma de la presente Declaración, queda constituído el Consorcio Iberoamericano para la Educación en Ciencia y Tecnología, abierto a Universidades y otras instituciones públicas y privadas dedicadas a la enseñanza superior y a la investigación, firmas industriales, fundaciones y agencias de financiación, y otras organizaciones sin fines lucrativos radicadas en países americanos, España y Portugal; así como por entidades de carácter internacional cuyos ámbitos geográficos de actuación incluyan, en todo o en parte, los citados.

El objetivo de los miembros del Consorcio se cifra en concebir, planear y ejecutar acciones de carácter educativo superior, de investigación y desarrollo, y de transferencia tecnológica, que faciliten el progreso científico técnico de los países de Iberoamérica, además de producir, por su propia esencia, el beneficio de los subsiguientes incrementos de conocimiento a todos los participantes.

Estos objetivos se perseguirán inicialmente en el terreno de las Tecnologías de la Información, sin descartar futuras extensiones por acuerdo de los miembros del Consorcio.

Las actuaciones principales consistirán en proyectos educativos de nivel superior (incluyendo el posgrado), proyectos cooperativos de investigación y desarrollo y acciones de transferencia tecnológica. Para tal fin, otras actuaciones, como la celebración de seminarios y conferencias y los intercambios de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes, pueden resultar de utilidad y serán también promovidas y llevadas a cabo.

Los miembros del Consorcio contribuirán al sostenimiento económico de la estructura del mismo y a su funcionamiento habitual, de modos establecidos en protocolos adecuados a los requisitos de cada institución. Además de ello, el Consorcio podrá recibir subvenciones y donaciones para estos conceptos o para proyectos específicos.

Los proyectos específicos podrán acometerse a propuesta de miembros del Consorcio, tras la oportuna aprobación, y habrán de contar con financiación propia.

Los miembros del Consorcio declaran su convencimiento de que la estructura creada permitirá obtener importantes resultados para el progreso educativo, investigador e industrial de los países de Iberoamérica, y expresan la mejor voluntad para llevar a buen fin las tareas implicadas.

ORGANIZACION

El Consorcio se estructura en los siguientes órganos:

- Asamblea General: perteneciendo a ella todos los miembros, y siendo sus funciones la elaboración de las líneas políticas de actuación y la aprobación de los informes del Comité Ejecutivo. Radican en ella las capacidades de alteración de los términos del presente Acuerdo, y de admisión de nuevos miembros.
- Comité Ejecutivo: cuyos miembros son nombrados por la Asamblea General, y que ejecuta las líneas marcadas por la Asamblea, promueve las actividades y aprueba las propuestas de acción. Dispone de la facultad de admisión de nuevos miembros con carácter provisional.
 - El número de miembros del Comité Ejecutivo será entre nueve y trece: un tercio de los cuales representarán a instituciones industriales y el resto representarán a instituciones educativas. Los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General por un período de tres años. Los miembros del Comité Ejecutivo de instituciones educativas serán elegidos para representar a las distintas regiones geográficas que abarca el ISTEC, tal como determine la Asamblea General.
- Secretaría: para las labores administrativas, y la actuación como oficina general de información y gestión.

El Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computación de la Universidad de Nuevo México, con la cooperación del Instituto Latino-Americano de dicha Universidad, prestará los servicios de Secretaría hasta otra decisión de la Asamblea General. Existirán otros puntos de apoyo con la conveniente distribución geográfica.

CLAUSULAS DE FUNCIONAMIENTO

- La Asamblea General se reunirá al menos cada dos años, según esquema que preparará el Comité Ejecutivo tras las debidas consultas.
- El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión semestral con carácter ordinario, y cada vez que así lo requiera la marcha de los asuntos del Consorcio, siempre que existan fondos disponibles.
- Cualquiera de los miembros podrá presentar una iniciativa para una determinada acción, debiendo obtener el apoyo de por lo menos otro miembro, siendo necesariamente al menos uno de ellos una entidad iberoamericana. Las propuestas deberán incluir, además de los debidos aspectos técnicos, los aspectos generales del esquema de financiación.
- Las actas de las reuniones de los cuerpos antes mecionados serán distribuidas a todos los miembros del Consorcio. La Secretaría suministrará anualmente un informe financiero a todos los miembros.
- Cualquier miembro del Consorcio podrá invitar a cualesquiera otros a celebrar reuniones

- conjuntas con una propuesta de temas a tratar, que deberá ceñirse al ámbito de interés del Consorcio. Tales invitaciones se tramitarán a través de la Secretaría.
- Los proyectos educativos requerirán la participación de al menos una Universidad iberoamericana, actuando en enseñanza presencial en Iberoamérica. Particular atención recibirán los proyectos que supongan el diseño e instalación de nuevos laboratorios, la financiación de cuyo equipamiento habrá de incluirse en la propuesta de actuación.
- A los efectos de la consolidación del Consorcio, resulta fundamental el intercambio de personas entre las entidades participantes, sobre todo universitarias y afines. Por ello, se conviene en destinar una parte de los recursos generales sobrantes (en porcentaje que decidirá la Asamblea General) intercambios de profesores, investigadores y estudiantes. Todas las instituciones educativas participantes estimularán y agilizarán dicho intercambio, buscando crear un mecanismo eficaz para permitir a los estudiantes de una institución la obtención de títulos en otra, y determinarán las cláusulas especiales por las que se regirá la admisión de dichos estudiantes y la convalidación de cursos entre diferentes programas.
- La retirada del Consorcio se hará mediante comunicación escrita. Las obligaciones del miembro en retirada en las actuaciones específicas en marcha se mantendrán salvo manifiesta imposibilidad.